

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de febrero de 2023.

No. 13

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0505/2023 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado, al C. Mario Humberto Vázquez Robles, a partir del momento de su aprobación, y por el término de hasta un mes.

Pág. 681

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0506/2023 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputada, a la C. Carla Yamileth Rivas Martínez, a partir del momento de su aprobación, y por el término de hasta un mes.

Pág. 682

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 272/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paquimé 5103", en el predio ubicado en la calle Paquimé N° 5103 del fraccionamiento Abraham González de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 312.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso (M3) con el incremento de coeficiente de ocupación de suelo (COS) a 0.85.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 273/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Río de las Praderas", en el predio con superficie de 148.231 m², ubicado en la avenida Río de las Praderas N° 24500 del fraccionamiento Vistas del Norte Etapa III de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 274/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Abarrotes la Miniatura 7", en los predios ubicados en calle Punta El Escalón números 9301 y 9303, Lotes 35 y 36, Manzana 35 del fraccionamiento Punta Oriente III de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 254.02 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 275/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuentes Mares 9404", en el predio identificado como Lote 1-A de la Manzana 82, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares N° 9404 de la colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 655.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios (Tipo 2).

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 276/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Rey Hugo Capeto M20 L15 FII", en el predio con superficie de 480.79 m², ubicado en la calle Rey Hugo Capeto Lote 15, Manzana 10 del fraccionamiento Jardines del Sol Etapa I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Habitacional H60.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 006/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas por el que se delegan en el M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña, diversas facultades previstas en el Reglamento Interior.

Pág. 683

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 687

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se delegan en la Lic. Jessica Yajaira Treviño Vega, servidora pública adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, diversas facultades previstas en el Reglamento Interior.

Pág. 698

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 1.2023.III de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Centro.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 1.2023.IV de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el que se aprobaron los Lineamientos para el Proceso de Conciliación Prejudicial Individual.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 005/2023 Licitaciones Públicas Presenciales N° LA-JCAS-008-2023, relativa a la adquisición de equipos necesarios para el área de agua residual del laboratorio de calidad del agua; y LA-JCAS-009-2023, relativa a la adquisición de material para el análisis del área de microbiología del laboratorio de calidad del agua.

Pág. 699

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 036-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 700

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 04/2023, relativa a la adquisición e instalación de llantas y cámaras nuevas para el parque vehicular y maquinaria pesada.

Pág. 701

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 05/2023, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

Pág. 702

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2023-06, relativa a la adquisición de material para reemplazo de colector Insurgentes.

Pág. 703

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-009-2023, relativa al suministro de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados en farmacias locales.

Pág. 704

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/002/2023, relativa a la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS).

Pág. 705

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por la que se dan a conocer las sanciones impuestas a Selene Montes Vega y Christian Javier Ballesteros Peñaloza, consistentes en la inhabilitación por tres meses para celebrar contratos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la imposición de una multa.

Pág. 706

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM09/2023, relativa a la adquisición de tinta y tóner.

Pág. 707

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-06-2023, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio de análisis clínicos.

Pág. 709

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de LICITACION/SUMA/001/2023 y LICITACION/SUMA/002/2023, relativos a los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en diversas calles de la ciudad.

Pág.710

-0-

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA a todas las personas que tengan interés en formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 712

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 717 a la Pág. 723

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO:****DECRETO No.
LXVII/LICEN/0505/2023 I D.P.****LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA****ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; 82, fracción IX de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado, al C. Mario Humberto Vázquez Robles, a partir del momento de su aprobación, y por el término de hasta un mes.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.**TRANSITORIO****ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/LICEN/0506/2023 I D.P.**

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; 82, fracción IX de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputada, a la C. Carla Yamileth Rivas Martínez, a partir del momento de su aprobación, y por el término de hasta un mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, Y A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO.**

MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 12, 14, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 fracción VIII y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y:

CONSIDERANDO

- I. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado tiene a su cargo como parte de sus atribuciones, entre otras las siguientes: dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública; proyectar, diseñar y presupuestar toda clase de obras materiales: ejecutar y conservar las obras públicas por sí misma o por conducto de terceros; supervisar la ejecución de las obras públicas, dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos con relación a las funciones de obras públicas y comunicaciones.
- II. El 1 de enero de 2019 entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 20 de octubre de 2018, misma que constituye la base del marco jurídico en la materia de Obra Pública Estatal.
- III. En sus artículos 22, 23 y 24, prevé la integración y funcionamiento del Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, cuya presidencia se encuentra a cargo del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; no obstante, en dicho ordenamiento no se especifica cuáles serán los órganos operativos adscritos a esta Secretaría encargados de auxiliar en sus actividades a dicho Comité, por una parte, y de coordinar los procesos de contratación al interior de esta Secretaría, por otra, a fin de implementar adecuadamente las prescripciones de la nueva Ley;
- IV. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se encuentra actualmente en proceso de reestructura organizacional que dará como resultado una modificación a su reglamento interior, misma que deberá ser revisada por las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública y General de Gobierno, previamente a su aprobación por la C. Gobernadora del Estado conforme a la normatividad

correspondiente; no obstante, en tanto se concluya con dicha reestructura es necesario que de manera emergente el suscrito dote de facultades expresas tanto al funcionario que lo suplirá en la presidencia de dicho Comité Central, coordinación de los procedimientos de contratación y los programas y proyectos de inversión al interior de la Dependencia;

- V. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas cuenta actualmente en su estructura con funcionarios adscritos directamente a la oficina del Secretario, susceptibles de ser sujetos de la delegación de funciones del suscrito, sin que sea necesario el crecimiento de la estructura orgánica de la Dependencia; lo anterior, hasta en tanto tenga lugar la reestructura y modificación al reglamento interior de ésta;

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan en el M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña servidor público adscrito al despacho del Secretario, con las siguientes funciones, mismas que se dependen de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los artículos 18, 20, 21, 23 y 25 de su Reglamento, así como el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas:

- I. Presidir las sesiones del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, preparar previamente los asuntos del orden del día, convocar a sesiones, levantar actas, certificar y dar seguimiento a sus acuerdos, así como llevar su archivo;
- II. Integrar el Padrón Único de Contratistas del Estado, llevar a cabo la recepción de trámites y someterlos a aprobación del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo; una vez aprobados emitir y firmar los certificados correspondientes, así como llevar su archivo y dar seguimiento en general a los actos relativos a dicho padrón;
- III. Recibir la documentación para someter al Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, los asuntos que deba conocer este órgano colegiado relativos a los proyectos de inversión a cargo de esta Secretaría, tales como: proyectos de bases de licitación, convocatorias, solicitudes de excepción a la licitación pública, dictámenes, informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, integración del expediente técnico unitario de obra, resolución de auditorías y demás relativos;

- IV. Emitir las convocatorias y organizar los actos que formen parte de los procedimientos licitatorios dirigidos por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, así como proponer a éste el calendario de actos, su modificación o la cancelación del procedimiento cuando así se requiera;
- V. Recibir las inconformidades y demás medios de impugnación que presenten los licitantes en los casos previstos en las leyes de la materia y sus reglamentos, preparar los informes que deba rendir el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo y una vez aprobados por éste, remitirlos a la autoridad que deba sustanciar el medio de impugnación;
- VI. Así como se otorgan las facultades y atribuciones suficientes para realizar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se efectúen con la intervención de recursos federales, bajo la normatividad aplicable de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- VII. Expedir constancias y certificaciones de asuntos y documentos que obren en los archivos a su cargo;
- VIII. Acordar con el Secretario la resolución de asuntos que se deriven e informar el desarrollo de los mismos.
- IX. Definir las directrices para el diseño y la implementación de sistemas y procedimientos de control e información financiera y de normatividad de la obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- X. Establecer en el ámbito de su competencia, comunicación y coordinación con los titulares de las demás unidades administrativas de esta secretaría, además de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Asistir en representación del secretario ante dependencias y entidades de la administración pública federal para cuestiones técnicas y desarrollo de infraestructura, así como con diferentes asociaciones civiles, públicas y privadas en diversos asuntos de la Secretaría.

- XI. Coordinar con las direcciones a su cargo la entrega de la información requerida para solventar las observaciones de auditorías, además de los referentes temas en transparencia y acceso a la información pública en lo relativo al ámbito de sus atribuciones y competencias.
- XII. Supervisar y coordinar los tramites referentes a las órdenes de pago de anticipos, pago de estimaciones de obra pública y de servicios, ejecutados por esta subsecretaría.
- XIII. Dar seguimiento a los avances y control y calidad de obra, a través de sus directores y jefes de departamento.
- XIV. Las demás que le encomiende el C. Secretario de Comunicación y Obras Públicas del Estado.

Se deja sin efectos lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo Delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas Relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los Programas y Proyectos de Inversión a su Cargo, publicado el 27 de octubre del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 86.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de enero de 2023



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracciones I, II y IV, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1, 3, 4, 8 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO

I. Que, con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por municipio, así como la administración de los recursos de las Participaciones Federales contenidas en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y Título Sexto de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023 por el H. Congreso del Estado, se formula el presente acuerdo.

II. Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, entre otros ordenamientos así como los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la Ley de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se dan a conocer las fórmulas utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para los Municipios en el ejercicio fiscal 2023.

La estimación de la distribución de las participaciones federales, se determinó con base a las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, que se a continuación se presentan.

FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

De las participaciones que en ingresos federales reciba el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se integrará el Fondo de Participaciones Municipales con los siguientes conceptos:

I. El 100% del Fondo de Fomento Municipal, menos el monto correspondiente al 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, que se distribuye al Estado mediante el coeficiente $C_{P_i,t}$ al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. El 20% del Fondo General de Participaciones conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 2º de Ley de Coordinación Fiscal.

III. El 20% de la participación en la recaudación federal de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, en los términos del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV. El 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación conforme a lo establecido en el octavo párrafo del artículo 4º de Ley de Coordinación Fiscal.

V. El 20% del monto percibido por el Estado en la recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos conforme a lo establecido en el onceavo párrafo del artículo 2º de Ley de Coordinación Fiscal.

VI. El 20% del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

VII. El 20% correspondiente al Incentivo referido en el último párrafo del inciso A, fracción VI, de la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, firmado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua.

FÓRMULA:

$$FPM_{i,t} = FPM_{i,18} + \Delta FPM_{18,t} (0.6C1_{i,t} + 0.4C2_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{PPBT_{i,t}}{\sum_i PPBT_{i,t}} \quad \text{con} \quad PPBT_{i,t} = \frac{PBT_{i,t}}{\sum_i PBT_{i,t}} \cdot ni$$

$$C2_{i,t} = \frac{RIM_{i,t}}{\sum_i RIM_{i,t}}$$

Variables:

$FPM_{i,t}$ es el monto de participación del Fondo de Participaciones Municipales que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$FPM_{i,18}$ es el monto de participación que correspondió al municipio i en el año 2018 de los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de esta Ley, incluyendo el monto correspondiente al 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, que se distribuye al Estado mediante el coeficiente $CPI_{i,t}$ al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

$\Delta FPM_{18,t}$ es el crecimiento entre el monto de las participaciones recibidas por los municipios en el año 2018 de los conceptos de participaciones señalados en el párrafo anterior, y el Fondo de Participaciones Municipales del año t en que se efectúa el cálculo, integrado por los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de esta Ley.

$C1_{i,t}$ y $C2_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del crecimiento del monto del Fondo de Participaciones Municipales entre el año 2018 y el año t en que se efectúa el cálculo.

$PBT_{i,t}$ es la última información oficial de la Producción Bruta Total del municipio i que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año t en que se efectúa el cálculo.

$PPBT_{i,t}$ es la proporción de participación del municipio i en la Producción Bruta Total del Estado multiplicado por su población en el año t en que se efectúa el cálculo.

$RIM_{i,t}$ es la información relativa a la recaudación de ingresos propios del municipio i en el año t por concepto de impuestos y derechos, que registren un flujo de efectivo, contenida en la última cuenta pública oficial presentada al Congreso y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda del Estado.

ni es el número de habitantes del municipio i , según la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

\sum_i es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

La fórmula del Fondo de Participaciones Municipales no será aplicable en el evento en que, en el año de cálculo, dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios hayan recibido en el año 2018, de los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que se obtenga del monto de participaciones que cada municipio haya recibido en el año 2018 de los conceptos señalados en el artículo 28 de la Ley mencionada, respecto a la suma del monto de participaciones que recibieron todos los municipios del Estado en el año 2018 de los conceptos señalados en el artículo 28 de dicha Ley.

FONDO POR ADMINISTRACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO PREDIAL.

Se distribuirá entre los municipios que tengan celebrado con el Estado convenio de coordinación para la administración del Impuesto Predial, conforme la siguiente:

FÓRMULA:

$$F_{i,t} = FAEIP_t (C_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{Rc_{i,t-1}}{Rc_{i,t-2}} nc_i}{\sum_i \frac{Rc_{i,t-1}}{Rc_{i,t-2}} nc_i}$$

Variables:

$FAEIP_t$ es el monto del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial a distribuir en el año t para el que se efectúa el cálculo

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$F_{i,t}$ es la participación del $FAEIP_t$ del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$Rc_{i,t}$ es el monto de la recaudación del Impuesto Predial, que registre un flujo de efectivo, realizada por el municipio i que tenga celebrado con el Estado en el año t convenio de coordinación para la administración de dicho impuesto en los términos señalados en el artículo 29, fracción I, de esta Ley, y que sea reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del municipio i que tenga celebrado convenio de colaboración administrativa de Impuesto Predial con el Estado. es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

\sum_i es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

PARTICIPACIONES RELATIVAS A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Del 20% de los recursos que reciba el Estado por concepto de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; los municipios percibirán participaciones, distribuido conforme la siguiente:

FÓRMULA

$$PCG_{i,t} = CG_t(0.7C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{ni}{\sum_i ni}$$

$$C2_{i,t} = \frac{ni}{\sum_i ni}$$

Variables:

$PCG_{i,t}$ es el monto de Participación de las Cuotas de Gasolinas que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo, de los recursos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

$CG_{i,t}$ es el monto de los recursos de las Cuotas de Gasolinas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, a distribuir entre los municipios en el año t .

$C1_{i,t}$ y $C2_{i,t}$ son los coeficientes de distribución de los recursos expresados en el primer párrafo de este artículo, del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

ni es la última información oficial de población que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el municipio i .

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Los municipios participarán del 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente hayan enterado a la federación correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, conforme lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE

Los Municipios colindantes con la frontera por los que se realice materialmente la entrada al país o salida de él, de los bienes que se importe o exporten, podrán percibir la participación a que se refiere el artículo 2-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la aplicación de lo siguiente:

FÓRMULA

$$CCIT = Bi / TB$$

Variables:

CCiT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de B_i .

i es cada entidad.

$$B_i = (CCiT-1)(IPDAiT-1)/IPDAT-2$$

Variables:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y LAS PARTICIPACIONES AL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Los ajustes a las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y las participaciones al Impuesto sobre Producción y Servicios a los que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se calcularán con las fórmulas de participaciones que correspondan a los municipios establecidas en los artículos 30 y 31, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Dichos cálculos se determinarán de manera independiente al cálculo mensual que se realice para la distribución de participaciones a municipios.

Los ajustes trimestrales del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se acumularán al cálculo mensual para la determinación de las participaciones a municipios de acuerdo con la fórmula del artículo 30, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. El ajuste definitivo del Fondo de Fiscalización y Recaudación al que se refiere el párrafo cuarto del artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal se determinará con la mecánica descrita en el párrafo anterior.

**COMPENSACIONES DE LAS PARTICIPACIONES REFERENCIADAS A LA
RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP) DEL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
(FEIEF).**

Cuando haya lugar a compensaciones de las participaciones referenciadas a la Recaudación Federal Participable (RFP) del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) durante el ejercicio fiscal, se entregarán a los municipios de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo y con el coeficiente mensual vigente de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

En el supuesto de que las cantidades entregadas a los municipios mediante dichas compensaciones, sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, que a su efecto realice e informe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los municipios deberán realizar el reintegro de recursos que correspondan.

Para llevar a cabo el reintegro indicado en el párrafo anterior, los municipios suscribirán y remitirán a la Secretaría, una carta de aceptación respecto del ajuste de las diferencias que en su caso resulten, la que incluirá la autorización para que la Secretaría, con fundamento en el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, afecte sus participaciones como fuente de pago de dichas diferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme las fórmulas detalladas y establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, los coeficientes de participación obtenidos se presentan en el cuadro siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento con el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes a los municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Los días de cada mes en que se depositarán los recursos de las participaciones a municipios se presentan de la siguiente manera:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACION	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISAN RECAUDACIÓN	TENENCIA	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL RECAUDACIÓN	FONDO ISR	ISR BIENES INMUEBLES
----------------------------------	----------------------------	------------------------	---	----------------------------	------------------	----------	------------------------------------	-----------	----------------------

ENERO	08 FEB	08 FEB	01 FEB	08 FEB	01 FEB	01 FEB	01 FEB	01 FEB	08 FEB	08 FEB
FEBRERO	07 MAR	07 MAR	06 MAR	07 MAR	06 MAR	06 MAR	06 MAR	06 MAR	07 MAR	07 MAR
MARZO	07 ABR	07 ABR	03 ABR	07 ABR	03 ABR	03 ABR	03 ABR	03 ABR	07 ABR	07 ABR
ABRIL	08 MAY	08 MAY	03 MAY	08 MAY	03 MAY	03 MAY	03 MAY	03 MAY	08 MAY	08 MAY
MAYO	07 JUN	07 JUN	01 JUN	07 JUN	01 JUN	01 JUN	01 JUN	01 JUN	07 JUN	07 JUN
JUNIO	07 JUL	07 JUL	03 JUL	07 JUL	03 JUL	03 JUL	03 JUL	03 JUL	07 JUL	07 JUL
JULIO	07 AGO	07 AGO	01 AGO	07 AGO	01 AGO	01 AGO	01 AGO	01 AGO	07 AGO	07 AGO
AGOSTO	07 SEP	07 SEP	01 SEP	07 SEP	01 SEP	01 SEP	01 SEP	01 SEP	07 SEP	07 SEP
SEPTIEMBRE	06 OCT	06 OCT	02 OCT	06 OCT	02 OCT	02 OCT	02 OCT	02 OCT	06 OCT	06 OCT
OCTUBRE	07 NOV	07 NOV	01 NOV	07 NOV	01 NOV	01 NOV	01 NOV	01 NOV	07 NOV	07 NOV
NOVIEMBRE	07 DIC	07 DIC	04 DIC	07 DIC	04 DIC	04 DIC	04 DIC	04 DIC	07 DIC	07 DIC
DECEMBER	08 ENE 2024	08 ENE 2024	03 ENE 2024	08 ENE 2024	03 ENE 2024	03 ENE 2024	03 ENE 2024	03 ENE 2024	08 ENE 2024	08 ENE 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 2o.-A sexto párrafo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y 4o.-A último párrafo y 6o. segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución a los municipios correspondiente a la participación de la Venta Final de Gasolinas y Diésel, será durante los primeros cinco días hábiles posteriores en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectúe la distribución correspondiente a las Entidades Federativas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y los montos de las participaciones federales se determinan en el términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Fiscal Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena la difusión del presente en la página oficial www.chihuahua.gob.mx.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero de dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 40, 41, 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, 28, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5, primer y segundo párrafo, 6, 8, primer párrafo, fracciones I, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Sábado 07 de octubre de 2017 y Acuerdo No. 124/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Administración Pública Centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, IX, X y XI, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como recaudar los recursos que las disposiciones legales le otorgan, en su caso ejerciendo la facultad económico coactiva, requerir el cumplimiento de obligaciones fiscales; y para celebrar convenios fiscales con el Gobierno Federal y Municipal, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Sábado 07 de octubre de 2017 y acuerdo No. 124/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021.

III.- Que los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, señalan que el titular de la Secretaría tiene el cargo de Secretario, y a este corresponden originalmente las atribuciones de la Secretaría, con competencia en todo el territorio del Estado; entre las que prevé el artículo 29, que establece las funciones que competen a los Recaudadores de Rentas, y el artículo 15 que señala las atribuciones comunes para los titulares de las Unidades Administrativas, facultadas que podrá delegar mediante acuerdo que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, según lo previsto en el artículo 27, quinto párrafo de dicho Reglamento;

IV. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el artículo 29, señala las funciones que corresponden a los Recaudadores de Rentas, y en el artículo 15 del mismo ordenamiento establece las atribuciones comunes para los titulares de las Unidades Administrativas, encontrándose entre éstas las Recaudaciones de Rentas, según lo dispone el artículo 27, tercer párrafo del reglamento indicado.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Se delegan en la Lic. Jessica Yajaira Treviño Vega, servidora pública subalterna del suscrito, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, dependiente de esta Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, las facultades previstas en los artículos 15 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerza en dicho Municipio, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Expedir las constancias y certificaciones de los documentos que obren en sus archivos con motivo de sus funciones;
- II. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, mediante verificaciones, inspecciones y demás actos contemplados en las disposiciones fiscales, en el ámbito de su competencia;
- IV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- V. Efectuar las notificaciones de créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VI. Orientar y asistir a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- VII. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- VIII. Tramitar, calificar, aceptar y en su caso rechazar las garantías de los créditos fiscales;
- IX. Cancelar créditos fiscales, conforme a las disposiciones fiscales aplicables y los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- X. Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia;
- XI. Enviar a los contribuyentes y comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación;
- XII. Fincar la responsabilidad solidaria con el contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- XIII. Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda;
- XIV. Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, así como levantarlo cuando proceda; y
- XV. Ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables conforme su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades por el Recaudador de Rentas de ese Municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se revoca el acuerdo delegatorio otorgado a favor del Lic. Ricardo Zamarripa Portillo, de fecha 23 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de enero de 2022.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a 26 de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005/2023

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2023, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-008-2023	
PARTIDA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL ÁREA DE AGUA RESIDUAL DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	Digestor para Nitrógeno total Kjeldahl	PZA	1.0
DOS	Sellador de placas Collilert 18	PZA	1.0
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
21 de febrero del 2023 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"		08 de marzo del 2023 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-009-2023	
PARTIDA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL ANÁLISIS ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	Adquisición de material para el análisis área de microbiología del laboratorio de calidad del agua	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
21 de febrero del 2023 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"		08 de marzo del 2023 a las 12:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>

El costo de participación es de \$ **1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2023

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.036-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Vehículos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 23 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 01 de marzo de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA
1	Pick Up 4 cilindros	Pieza	10
2	Pick Up 4 Cilindros Doble Cabina	Pieza	1
3	Pick Up 6 u 8 cilindros cabina sencilla	Pieza	4
4	Pick Up 4x4	Pieza	1
5	Pick Up 8 cilindros doble cabina	Pieza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua; correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **15 de febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisficaren los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

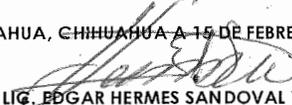
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 04/2023**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 04/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS NUEVAS PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 21 de febrero del 2023, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 1 de Marzo del 2023, a las 10:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. Adquisición e instalación de llantas y cámaras nuevas, mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición e instalación de llantas y cámaras nuevas para el parque vehicular y maquinaria pesada de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 15 al 28 de febrero del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2023; en las instalaciones que designe la convocante. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2023

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 05/2023

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 05/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 21 de febrero del 2023, a las 12:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 1 de Marzo del 2023, a las 12:00 horas.

- A) DESCRIPCIÓN GENERAL.** Adquisición de materiales, accesorios y suministros para laboratorio, mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 15 al 28 de febrero del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las instalaciones que designe la convocante. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2023


M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DO-CT-AD-2023-06**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES N° JMAS-DO-CT-AD-2023-06 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REEMPLAZO DE COLECTOR INSURGENTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REEMPLAZO DE COLECTOR INSURGENTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX](https://www.jmasjuarez.gob.mx), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPOSTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.-, NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NÉVAREZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO SERÁ PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 O SU PAGO CORRESPONDIENTE. UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE INDIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-En la presente LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPOSTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2023

L.C. SERGIO NÉVAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-009-2023

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA	DELEGACIÓN
1	Nitrofurantoína	Cada 100 ml. contiene: Nitrofurantoína monohidratada equivalente a 500 gr de Nitrofurantoína (25mg/5ml).	CHIHUAHUA
2	Benzatina bencilpenicilina.	Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina	
3	Bencilpenicilina benzatinica compuesta.	Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina	

El total de las partidas se describen en el Anexo "A" que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

DESCRIPCIÓN	DELEGACIÓN Y CANTIDAD DE PARTIDAS A LICITAR	
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES	a. Chihuahua, 786 partidas b. Cuauhtémoc, 746 partidas c. Delicias, 765 partidas d. Juárez, 761 partidas e. Hidalgo del Parral, 770 partidas	f. Nuevo Casas Grandes, 746 partidas g. Jiménez, 746 partidas h. Camargo, 746 partidas i. Ojinaga, 746 partidas

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 23 de febrero de 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 21 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 24 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado, sita en la planta baja del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 23 de febrero de 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago del costo de participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación legal que deberán presentar.
 - Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T.
 - Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá realizar el suministro de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio a partir de la fecha de emisión del fallo y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2023.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de el comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DE 2023
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/002/2023**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/002/2023, relativa a la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS por sus siglas en inglés), solicitados por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	SUBSISTEMA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:
1	20.1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámaras de Videovigilancia (CCTV).
2	20.2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Meteorología (SEVAC).
3	20.3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Pesaje Dinámico (WIM).
4	20.4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Tiempos de Recorrido (TDR).
5	20.5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Interconexión de Fibra Óptica entre los puentes administrados por este Fideicomiso (MAN).
6	20.6 Y 20.10	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Centro de Control de Operaciones y Servidores, sus sistemas operativos y equipos de comunicación de voz y datos empleados en el Sistema de ITS del Fideicomiso excepto los de comunicación directa a la MAN.
7	20.7 Y 20.8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Paneles de Mensaje Variable y estaciones de emergencia.
8	20.9	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Actualización, configuración y capacitación de las aplicaciones empleadas en el Sistema ITS.

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 de febrero al 20 de febrero de 2023, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 16 de febrero de 2023, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2023, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es SEGUNDA CONVOCATORIA-FPFC/CA/002/2023.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2022).
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:
 Los licitantes que en su caso, resulten ganadores de cada una de las partidas correspondientes, una vez que hayan firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la(s) póliza(z) correspondiente(s), podrán estar en condiciones de prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS por sus siglas en inglés) en favor del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes "Bases", iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado de la contratación correspondiente en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, ubicada en planta baja del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de forma mensual y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) Generalidades:
 La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de febrero de 2023

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONTRALORÍA**

LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE RIGE ACTUALMENTE, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 99, 101, 103 Y 109 FRACCIÓN I, DEL TEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE A LA FECHA DE LOS HECHOS, INFORMA:

Que en virtud de lo dispuesto por el texto vigente a la fecha de los hechos de los artículos 99, 101, 103, 109 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante **resolución de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2022**, que fue **notificada a los interesados el 02 DE ENERO DE 2023**, según consta en actas del **Expediente de Infracción y Sanción a Licitantes 01/2021** del índice de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, este Órgano Interno de Control impuso a cada una de las personas físicas de nombres **SELENE MONTES VEGA** y **CHRISTIAN JAVIER BALLESTEROS PEÑALOZA**, las sanciones de:

1. **LA INHABILITACIÓN POR 3 (TRES) MESES PARA CELEBRAR CONTRATOS** en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, haciendo del conocimiento de los Entes Públicos que **el plazo de inhabilitación será del 18 de enero de 2023 al 18 de abril de 2023.**
2. **LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA DE 100 (CIEN) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** vigente en la fecha de la infracción, equivalente a un monto líquido de **\$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

Así mismo, se hace del conocimiento de las personas sancionadas que, una vez cumplida la sanción, podrán solicitar su reincorporación al padrón de proveedores. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, de las penas convencionales pactadas en los contratos y, en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen a los entes públicos.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DE 2023.

LIC. GENARO MOLINA FRÍAS,
CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM09/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM09/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM09/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	LÍNEA O CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	1	TINTA HP BOTE GT53 1VV22AL NEGRO	\$1,813,896.52	\$4,534,741.30

Así como los 123 conceptos o líneas más de la partida ÚNICA.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2023 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2023.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

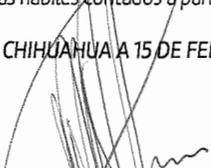
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes dentro de los tres días hábiles siguientes a la confirmación de recibido de la orden correspondiente, y la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien hasta que se tengan por recibidos los bienes a entera satisfacción de la Proveduría Municipal, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2023


MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

NO. IMPE-LP-06-2023

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-06-2023**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023	\$4,955,040.00	\$12,387,600.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 15 de febrero 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 15 de febrero de 2023 , y hasta el 24 de febrero de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 21 de febrero de 2023, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DE 2023.

Juan Antonio González Villaseñor
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 46 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACION/SUMA/001/2023	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en las sig. Calles: 1- C. Armando González Soto tramo C. José Reyes Estrada a C. Alberto Almeida col. Los Alcaldes. 2- C. Gabriel Leyva tramo C. Sanchez Pareja a C. Francisco R. Almada col. Francisco I. Madero. 3- C. Puerto Altamira tramo C. Puerto de Palos a C. Despertar col. Tierra Nueva. Ubicadas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	21 de Febrero de 2023 10:00 HRS.	22 de Febrero de 2023 10:00 HRS.	24 de Febrero de 2023 14:30 HRS.	02 de Marzo de 2023 09:00 HRS.	09 de Marzo de 2023.	70 naturales	\$1,600,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACION/SUMA/001/2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACION/SUMA/002/2023	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en las sig. Calles: 1- C. Yuca tramo C. Soja a tope Poniente col. El Mezquital. 2- C. Aira tramo C. Mezquite Rojo a C. Mezquite Blanco col. El Mezquital. Ubicadas en el Municipio de Juárez, Chihuahua	21 de Febrero de 2023 10:00 HRS.	22 de Febrero de 2023 11:00 HRS.	24 de Febrero de 2023 14:30 HRS.	02 de Marzo de 2023 12:00 HRS.	09 de Marzo de 2023.	70 naturales	\$1,300,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACION/SUMA/002/2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B).Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

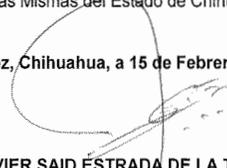
El costo de participación para la licitación será de \$ 2,074.80 M.N. (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada

C).Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá le dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Febrero de 2023.


M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del
Sistema de Urbanización Municipal Adicional y
Gerente General del SUMA

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**C O N V O C A T O R I A
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (C.P.C.) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (S.E.A.).**

La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua (en adelante "la Ley"), así como en los artículos 1; 6 fracción I, IV, y V; y 7 de las Reglas de Operación de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción en Chihuahua.

CONSIDERANDO:

1. Que el 24 de agosto de 2021 entró en funciones la Comisión de Selección para la designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyos nombramientos recayeron en los abajo firmantes.
2. Que la fracción II del artículo 18 de la Ley señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo".
3. Que por disposición de la Ley, en su artículo 17, cuarto párrafo, establece que: "En la conformación del Comité Estatal de Participación Ciudadana no habrá más de tres integrantes de un mismo sexo", y que al momento de que se encuentre vacante la plaza que se convoca, el citado Comité se encontrará integrado por dos personas del sexo femenino y dos personas del sexo masculino, es que en la presente se convoca a todas las personas que reúnan los requisitos para ello.

BASES:

PRIMERA. Las personas aspirantes, de conformidad con los artículos 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el artículo 187, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- II. Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
- III. Tener título profesional de nivel licenciatura al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria, que le permita el desempeño de sus funciones.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso.
- V. Presentar su declaración de inexistencia de conflicto de interés, así como la patrimonial y la fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VI. No haber sido registrado como candidata propietaria o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los 3 años anteriores a la designación.

VIII. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o de la persona postulante a título propio.
2. Un escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
3. Currículum Vitae, en versión pública, que exponga su experiencia profesional; y en caso de contar con publicaciones de las materias contenidas en esta Convocatoria, incluir solamente respaldo electrónico.
4. Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o Cédula Profesional.
5. Una exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera que su experiencia y candidatura la califican para integrar el Comité.
6. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo siguiente:
 - No haber recibido condena por delito doloso.
 - No contar con registro como candidata propietario o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
 - No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
 - Que indique en cuál o cuáles áreas cuenta con conocimiento y experiencia suficiente para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.
 - Que acepte los términos de la presente Convocatoria.
8. Constancia de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado, con una vigencia no mayor a seis meses, a la fecha de su presentación.
9. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a seis meses, a la fecha de su presentación.
10. Presentar una carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés en el formato disponible en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>

11. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato disponible en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se deberá elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. Por lo anterior, se solicita que los documentos señalados en la Base Segunda de esta Convocatoria sean presentados o enviados, además, con la información sensible testada; la omisión de realizarlo, no será motivo de descalificación. La Comisión de Selección pone a disposición en su página <http://comisionseachihuahua.mx> una guía que sugiere la forma de enviar los documentos en versión pública testados.

CUARTA. La Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los perfiles de los candidatos cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:

a. Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.

b. Formulación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental.

c. Procuración y administración de justicia, en particular del Sistema Penal Acusatorio.

d. Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información, así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas, específicamente en la formación de redes.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

QUINTA. Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria, que es el 15 de febrero de 2023, y hasta el 1 de marzo de 2023, lo que se podrá realizarse a través de correo electrónico, o bien, de manera física, de la siguiente manera:

CORREO ELECTRÓNICO.- seleccioncpc2023@gmail.com

EN FORMA FÍSICA.- En las instalaciones que ocupan las oficinas de Recaudaciones de Renta del Gobierno del Estado de Chihuahua, en todos sus municipios, en su correspondiente horario de atención.

La postulación, así como los documentos requeridos, en caso de optar por la entrega física, deberá proporcionarse en papel y en versión electrónica (CD o USB), en sobre cerrado. La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página: <http://comisionseachihuahua.mx> o por cualquier otro medio que se considere idóneo.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos a presentar por las aspirantes, la Comisión de Selección integrará, en expedientes individuales, los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares o la originalidad de los mismos.

SÉPTIMA. El listado de las personas inscritas se publicará el día 2 de marzo de 2023 en la página de Facebook **COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA** y/o en la página de internet <http://comisionseachihuahua.mx>

OCTAVA. El proceso de evaluación para la designación de la persona seleccionada se llevará a cabo en las siguientes etapas:

La **primera etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria, lo que se realizará del 3 al 7 de marzo del año que transcurre.

En la **segunda etapa**, el 8 de marzo del año en curso, la Comisión, atendiendo al número de participantes propuestos, hará público el resultado de la evaluación documental y curricular en la que se haya identificado a los mejores perfiles para ocupar el cargo convocado, y se establecerá el listado de las personas que pasarán a la etapa de entrevistas, y su respectivo calendario.

La **tercera etapa**, que es la de entrevistas, se verificará los días 9 y 10 de marzo de 2023.

La designación de la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana, se hará en sesión pública el día 11 de marzo de 2023. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a la persona designada y al H. Congreso del Estado, para la toma de protesta correspondiente, lo que se realizará el día 13 de marzo de 2023.

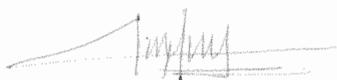
NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

DÉCIMA. La presente Convocatoria surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE:

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de febrero de 2023.

COMISIONADOS**Diana Cortez Escareño****Hilda Marisela Quintana Mariñelarena****Adriana Yoaly Lucero Galván****Antioco Armendáriz Chavira****Devany Nayeli Quintana Alonso****Carlos Alejandro Rivera Estrada****Luis Carlos Aguilera González****Gustavo Rubio Hernández****Luis Manuel Pineda Santos**

Responsable de la publicación: Carlos Alejandro Rivera Estrada, presidente de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA LUISA FRANCO SOSA PRESENTE.-

En el expediente número 372/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARÍA LUISA FRANCO SOSA, en contra de JAVIER ARANDA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el en este Juzgado el veinte de enero del año en curso, signado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RAMOS, y en cuanto a lo que solicita, díjasele que al estar actuando en un asunto litigioso concluido, la notificación del incidente de cancelación de pensión alimenticia incoado en autos, debe notificarse en el domicilio personal de la demandada incidental, por lo que no ha lugar a prevenirla a fin de que señale domicilio; no obstante, de autos se advierte que de conformidad con la constancia actual que obra a fojas doscientos cincuenta y dos del expediente, con fecha siete de octubre del año en curso, el Licenciado ZAID ANTONIO MEROZUA CABRÓN, Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, se constituyó en el último domicilio conocido de MARÍA LUISA FRANCO SOSA, ubicado en Calle Trias número 107 letra A de la ciudad de Adama, Chihuahua, en busca de la demandada incidental, e hizo constar que: "me atendió una persona del sexo femenino, quien dice ser María del Rosario Franco Sosa, la que me manifiesta que la persona buscada es su hermana, que no vive en el domicilio que tiene aquí, más de dos meses que no la ve, ya que se fue a vivir al extranjero sin proporcionar otro dato", y de las respuestas remitidas vía oficio por parte de las diferentes instancias y empresas en las que se indagó sobre datos de localización de la antes señalada, se obtuvo que el único domicilio registrado es el arriba señalado, según el oficio número INE/VR/E/CECOC/2646/2022 remitido el nueve de noviembre de dos mil veintidós por el Mtro. Ramón Salazar Burgos, Vocal del Registro Federal de Electores, anexo a que de la testimonial desahogada el dieciséis de enero de dos mil veintitres, ha quedado demostrado el desamparamiento del domicilio personal y, por ende, actual de la demandada incidental, por lo que notifico a MARÍA LUISA FRANCO SOSA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JAVIER ARANDA GONZÁLEZ le está demandando en la VIA INCIDENTAL LA CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA que le es otorgada a su favor; que las copias de traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que de contestación al incidente planteado en su contra, aparezca que de no hacerlo, se presumirá confesión de los hechos que motivaron el presente, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y en inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 771, 774, y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFICO Y SE: personalmente a MARÍA LUISA FRANCO SOSA el presente provisto por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"Secretaría de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

JAVIER ARANDA GONZALEZ

65-13

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: BONIFACIO AGUILAR CAMACHO Presente.-

Por medio del presente y en su carácter de parte demandado, en el expediente 784/2021, dado que se desconoce su domicilio; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por EDICTOS a este procedimiento de la demanda presentada por MÁXIMO ÁVILA VEJAR en contra de BONIFACIO AGUILAR CAMACHO, demandando la prescripción adquisitiva de la parcela 428, con superficie de 14-00-00.34 hectáreas, del Ejido SAN ISIDRO RÍO GRANDE, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA; PREVINIENDO al demandado que se emplaza por edictos, para que a más tardar en la audiencia de Ley, manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados de este Tribunal; quedando en la Actuaría de este Tribunal, las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, así como los autos íntegros del expediente a disposición del demandado que se indica y a quien se le llama al presente juicio para que se imponga de los mismos, conteste la demanda y haga las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que, la parte actora deberá acreditar, que la publicación de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy, se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley fue fijada para las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, y tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en Avenida George Washington, número 203, Parque Industrial Las Américas, de esta ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

BONIFACIO AGUILAR CAMACHO

72-13-15

-0-



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. HÉCTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN. PRESENTE.-

En el expediente número 554/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido la C. MARIA DE LA LUZ ORTIZ TORRES en contra de USTEDES entre otras constancias obra el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. [MARIA DE LA LUZ ORTIZ TORRES] en contra de [HÉCTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN] según Expediente 554/2013 y:-- R E S U L T A N D O - - C O N S I D E R A N D O - - R E S U E L V E : - PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no acreditó sus excepciones.- TERCERO.- Se condena a los CC. [HÉCTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN] a pagar a la actora la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual a partir de la fecha en que se incurrió en mora y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas.- QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir de la fecha en que cause estado la presente resolución, el demandado no hace el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, embarguense bienes suficientes a garantizar las mismas y hágase trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.- NOTIFIQUESE - por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE NOTIFICO A USTEDES POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DE 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa. 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 294/19, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO DE NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JESÚS ANTONIO RUIZ GARCÍA Y MINERVA MARQUEZ NAVARRETE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----- - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinte de enero del año en curso, por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado consistente en: TERMINO URBANO UBICADO EN PRIVADA DE LATERAL DE GUATEMALA, LOTE 25, MANZANA A, DE LA COLONIA PANAMERICANA, DENOMINACION: RESIDENCIAL EL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 155.2000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 346 FOLIO 11 DEL LIBRO 2556 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anunciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,550,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del perito designado en rebeldía, y como postura legal la suma de \$1,033,666.67 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.----- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2023. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

JESUS ANTONIO RUIZ GARCIA

76-13-15

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1441/17, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS LEUTERIO MORENO VALERIO, EN CONTRA DE ZULEMA GONZÁLEZ ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. LIC. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la CALLE BOLSÓN DE MAPIMÍ NÚMERO 17726, MANZANA 12, LOTE 6, LOCALIZADA EN EL DESARROLLO NACIONAL SAHUAROS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$324,579.75 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$216,386.50 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :I/est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta del actual, presentado por la C. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se aclara el auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido que el remate es sobre la venta judicial de un bien inmueble que se encuentra sujeto a un procedimiento de división de la cosa común y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del mismo, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :I/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2023. LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



ZULEMA GONZALEZ ARMENDARIZ

77-13-15



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 345/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JUAN CARLOS AMENT PEÑA, apoderado de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra del C. JAIME OMAR AGUILAR NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MAYRA ALEJANDRA LEDEZMA RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto al avalúo emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle San Sebastián número 607 del fraccionamiento Valle de Santiago Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 120 metros cuadrados e inscrita con el numero 109a folios 111 del libro 3165 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$386,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DE 2023

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JAIME OMAR AGUILAR NEVAREZ

63-11-13



EDICTOS DE NOTIFICACION
MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 593/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de octubre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la calle Juárez Número 95, de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 1016.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 52.80 metros y colinda con NORA ANGÉLICA QUINTANA SEGOVIA y ARTURO CARDONA MORIEL

AL SUR en tres líneas, la Primera mide 10.50 metros, la Segunda mide 2.40 metros, colindando estas dos con ESTHER FAUDOJA DURÁN, y la Tercera mide 42.00 metros y colinda con ESTHER FAUDOJA DURÁN y CAMILA LOPEZ ESQUIVEL

AL ESTE mide 24.80 metros y colinda con CALLE JUÁREZ.

AL OESTE mide 15.15 metros y colinda con CALLE GUERRERO.

Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Saucillo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con el previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JULIANA FLORES ARMENDARIZ y/o MARÍA FLORES CARRASCO y/o MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO, así como para que exhiba la documental pública que pruebe que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del fondo legal. Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Allende número 4 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JAVIER NUÑEZ MORENO y/o MARINA JANETTE NUÑEZ CASILLAS y/o JAVIER NUÑEZ CASILLAS, cuyos profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada ante este Tribunal.

N O T I F I Q U E S E : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1051/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CRISTINA BALDERAS ARROYO, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de enero del año en curso, presentado por el LIC. IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES, como lo solicita, y por las razones que expone, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C. ELMIA NIDIA VALENZUELA TORRES y ROBERTO CARLOS ALMANZA VALENZUELA, este último en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LUIS CARLOS ALMANZA SÁNCHEZ, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento a los Titulares Registrales C. ELMIA NIDIA VALENZUELA TORRES y ROBERTO CARLOS ALMANZA VALENZUELA, este último en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LUIS CARLOS ALMANZA SÁNCHEZ, la tramitación del presente Juicio, para que en caso de remate del bien embargado, y de así deseáronlo, acudan a este juzgado a hacer valer los derechos que les correspondan; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---RUBRICAS.
MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO

67-11-13-15

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPITULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MARGARITA ROACHO OCHOA, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE CORONADO Y CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 602.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Contains 5 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 586 A FOJAS 152 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3_A LAS 10:27 AM DEL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO 2023.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 18 DE ENERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

Signature of M.V.Z. Leo López Muñoz

M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of L.E. Socorro Jaqueline Villanueva Cobos

L.E. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MARGARITA ROACHO OCHOA

68-11-13

-0-

MARIA CRISTINA BALDERAS ARROYO

69-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE



En el expediente número 73/2022, relativo al Juicio Oral Ordinario, en Ejercicio de la Acción Hipotecaria, promovido por la Licenciada CLAUDIA VENZOR QUEZADA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SARA GUADALUPE GONZÁLEZ CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Agréguese a los autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia, y en este Juzgado el día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, signado por el JESÚS TORRES GARCÍA y CLAUDIA VENZOR QUEZADA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se les reconoce en base a la documental pública que para tal efecto exhiben, de conformidad con los numerales 9, 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose la devolución de esta previa copia certificada que de la misma se deje en autos.

En cuanto a lo que solicita, toda vez que la parte demandada omitió dar contestación a la vista que le fuera otorgado mediante diverso proveído emitido a la fecha de uno de septiembre del año en curso, es que se le tiene por pleucluido dicho derecho, motivo por el cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en calle PASEOS DEL CASPIO, NÚMERO 925, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II ETAPA II, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número de inscripción 24, libro 4227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al importe que indica el avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base.

En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia del Estado de Chihuahua, y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto por los artículos 556 y 559 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales, a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.

LICENCIADA CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SARA GUADALUPE GONZALEZ CARRASCO

71-11-13

-0-



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa.
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua.



"2023 AÑO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE
DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023 AÑO DEL CENTENARIO DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1180/2022, relativo las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH PORRAS PÉREZ EN CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIO DE DON RUBÉN PÉREZ VARGAS existen diversos autos que a la letra dicen:

Se Recibe Demanda y Se Previene CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y anexos recibidos en Oficialía de Partes de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia, el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, y enviados a este Juzgado por cuestión de turno el siguiente día hábil, mismos que fueron presentados por ELIZABETH PORRAS PÉREZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda.

Ahora bien, tomando en cuenta que de su escrito de cuenta se aprecia que ejerce el juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, previo a dar entrada a la demanda que intenta, se le previene para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES corrija, complete o aclare su escrito de demanda inicial, a fin de acreditar su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RUBÉN PÉREZ VARGAS, con el que pretende comparecer al presente juicio, toda vez que de su escrito inicial se advierte que exhibe copia simple de la escritura pública número 25, 875.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Apercibida que, de no dar cumplimiento a la prevención realizada dentro del término concedido, se desechará el presente asunto, con fundamento en los artículos 242 y 243 del citado ordenamiento legal.

Apoya el anterior la Tesis XI.2o.93 C de los Tribunales Colegiados de Circuito, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que pertenece a la Novena Época, Tomo XI, Mayo de 2000, Página 922 de siguiente rubro y texto: "DEMANDA. ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DEL JUEZ DE PREVENIR AL ACTOR PARA QUE LA ACLARE, CORRIJA O COMPLETE, CUANDO FUERE OSCURA O IRREGULAR (ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN)."

Así como la Jurisprudencia, con número de registro digital: 202550, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Materias(s): Común, Tesis: IV.3o. J/23, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Mayo de 1996, página 510, Tipo: Jurisprudencia, cuyo contenido es el siguiente:

"DOCUMENTOS OFRECIDOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE. No se puede otorgar valor probatorio aun cuando no hayan sido objetadas en cuanto a su autenticidad, las copias simples de un documento, pues al no tratarse de una copia certificada, no es posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por sí solas, y dada su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad con la que se pueden confeccionar, por ello, es menester administrárlas con algún otro medio que robustezca su fuerza probatoria, razón por la que sólo tienen el carácter de indicio al no haber sido perfeccionadas."

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE LAZARO DE BAIGORRI, NÚMERO 206, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a IVÁN ALFREDO ORTIZ RUEDA, AXEL JOEL SANCHEZ ESPINOZA y/o KARLA JACQUELINE DÁVILA CARLOS.

Asimismo, se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 64 del código en cita, a los Licenciados ADOLFO COPAS VILLALOBOS, JUAN SALVADOR SANCHEZ LUGO, FERNANDO ENRIQUE ULLOA SCHAEFER, MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER, ANAHÍ MARTÍNEZ VARGAS CANDELARIA, YOLANDA YADIRA JAYO GUTIÉRREZ, ANDREA CONCHA CONTRERAS, CELINA GABRIELA UNZUETA LOERA, JAIME VÁZQUEZ VÁZQUEZ y/o ANTONIO RASCÓN HERRERA, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Informático que para tal efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

<Se Admite Demanda>

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, signado por ELIZABETH PORRAS PÉREZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, por lo que se reconoce a la promovente ELIZABETH PORRAS PÉREZ, su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RUBÉN PÉREZ VARGAS, en base a la documental pública que para tal efecto exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con los artículos 9, 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En consecuencia, téngase a ELIZABETH PORRAS PÉREZ su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RUBÉN PÉREZ VARGAS, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente En "LOTE 101" el cual es un lote de temporal en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 40-00-00.00 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes:

- 1 a los 2,250 metros con lote 86
- 2 a los 3,50 metros con lote 100
- 3 a los 4,250 metros con lote 116
- 4 a los 2,500 metros con lote 102

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de -siete en siete días- en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardeado, por lo que notifique personalmente y citese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1156/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE Y ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE ANEXA, LA CUAL SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO, Y SE ORDENA SU DEVOLUCIÓN PREVIA COPIA CERTIFICADA que se deje en autos; a quien se le tiene por notificado del estado actual que guardan los autos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS JULIETA LORENA ÁVILA GRANILLO, CLAUDIA VENZOR QUEZADA y GRICEL SARAHÍ HOLGUÍN GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, y toda vez que las partes, no hicieron manifestación alguna respecto al contenido del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora (visible de la foja 117 a 125), se les hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, y se les tiene por conformes con el mismo, por lo que, se declara que ha quedado firme; en consecuencia, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA CAÑADA, NÚMERO 11933, LOTE 34, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 115, DEL LIBRO 3515 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del cual se les tuvo por conformes a los demandados, y como postura legal la suma de \$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las OCHO HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
-- Agréguese sus autos el escrito y anexo recibidos el once de enero del año dos mil veintitres, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado de la persona moral actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que anexa, la cual se encuentra ajustada a derecho, y se ordena su devolución previa copia certificada que se deje en autos; a quien se le tiene por notificado del estado actual que guardan los autos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS JULIETA LORENA ÁVILA GRANILLO, CLAUDIA VENZOR QUEZADA y GRICEL SARAHÍ HOLGUÍN GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, y toda vez que las partes, no hicieron manifestación alguna respecto al contenido del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora (visible de la foja 117 a 125), se les hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, y se les tiene por conformes con el mismo, por lo que, se declara que ha quedado firme; en consecuencia, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA CAÑADA, NÚMERO 11933, LOTE 34, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 115, DEL LIBRO 3515 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del cual se les tuvo por conformes a los demandados, y como postura legal la suma de \$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las OCHO HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: -----
-- Así, lo acordó y firma la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, en los términos indicados por el artículo 273, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2023.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



- **JORGE ARTURO PÉREZ FIGUEROA (lote 102 y 106)** con domicilio en CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 2108 DE ESTA CIUDAD.
- **JESÚS LORENZO BUJAJIDA BLACKALLER (lote 100)** con domicilio en CALLE ORTIZ DE CAMPOS, NÚMERO 1311 DE ESTA CIUDAD.
- **GENARO JESÚS GUERRA DENA (lote 86)** con domicilio ubicado en CALLE PRESA DE LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD.
- **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** con domicilio en CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 618, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Asimismo, dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

JORGE ARTURO PÉREZ FIGUEROA y JESÚS LORENZO BUJAJIDA BLACKALLER.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuum, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que refiere con los números ocho al veinticinco, de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las documentales privadas, marcadas con los números uno al siete. La pericial marcada con el número veintiséis de su escrito inicial, designando al **Ingeniero MANUEL EDUARDO RIVERA DOZAL,** quien cuenta con cédula debidamente registrada dentro del Registro Público de Catastro con el número 668, quien tiene su domicilio en CALLE LÁZARO DE BAIGORRI, NÚMERO 206, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD.

Por tanto, se le previene, para que en el plazo de **TRES DÍAS** presente el escrito de aceptación del cargo conferido y la protesta a su fiel desempeño, para lo cual deberá anexar el original o copia certificada de su cédula o documento que acredite su calidad de perito en la especialidad para la que lo designó, por lo que se apercibe al oferente de que en caso de no presentar el perito designado su escrito de aceptación y protesta del cargo conferido, se tendrá por desierta dicha pericial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles.

De la misma manera, se previene a la oferente para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir de la fecha en que el perito designado de su parte presente el escrito de aceptación y protesta del cargo conferido, exhiba el dictamen pericial correspondiente, apercibida que de no presentarlo, se tendrá por desierta la prueba.

Se hace del conocimiento del perito que en caso de aceptar el cargo conferido y no rendir el dictamen correspondiente será sancionado con multa de hasta 200 veces el salario mínimo. Lo anterior con fundamento en los artículos 314 y 315 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de tres personas, señalándose para su desahogo las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS,** quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les planteó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2023.

LICENCIADA SANDRA JANETH CARRILLO CARBAJAL

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



Edicto de notificación

JUAN MANUEL GONZÁLEZ LORTA

Presente.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **04/2023,** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **Irene Estrada Gallegos,** se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de enero de dos mil veintitrés.
Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, presentados por **[Irene Estrada Gallegos]** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de **[Juan Manuel González Lorta]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Juan Manuel González Lorta].**

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Juan Manuel González Lorta].** Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Juan Manuel González Lorta],** con fecha de nacimiento del día [veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Juan Manuel González Lorta]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Juan Manuel González Lorta].** Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de acudir a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzael González Maldonado, Jahaziel López Pacheco, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlali Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicas sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de enero de 2023
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, y recibidos en este juzgado el día veintidós del mismo mes y año, por LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

En consecuencia, se admite la demanda interpuesta por LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, y se les tiene solicitando la declaración de ausencia de NABOR ANDRÉS ORTEGA CHAPARRO, por las razones expuestas en su escrito de cuenta.

Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Queda a disposición de los promoventes el oficio antes ordenado, para que lo hagan llegar a su destino, dado el cumulo de labores de este Juzgado.

De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Blvd. Ortiz Mena número 3411-4 (cuatro piso), colonia Quintas del Sol de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al ciudadano MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA. Asimismo y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados ERIC OMAR CARRILLO ALMEIDA y/o JUAN DANIEL MONTES NAVARRETE, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA MENDOZA CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

Clave: 7000 *AMC*

EN FECHA 31 DE agosto DE 2022, SE NOTIFICO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Lic. Rogelio Treviño Rodríguez EL AUTO DE FECHA 25 DE agosto DE 2022. QUIEN MANIFESTÓ: me doy por enterado.

<Se Aclara Auto>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO el estado actual que guardan los autos del presente expediente, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, publicado en listas el día hábil siguiente con el número cuarenta y ocho, en el sentido de que el nombre correcto de uno de los promoventes es MARIA ESPERANZA VALENZUELA NOLAZCO, y no como erróneamente se asentó.

En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto anteriormente mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad por lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA MENDOZA CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Martín Jesús Escobar García. PRESENTE.-

En el expediente número 731/2022, relativo al Juicio ordinario, promovido por Jessica Sánchez Alvarado, pretendido ausente Martín Jesús Escobar García, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Jessica Sánchez Alvarado] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Martín Jesús Escobar García], quien cuenta con la edad de treinta y un años y estado civil casado y de ocupación empleado, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de junio del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, previa notificación personal a los diversos interesados, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [Martín Jesús Escobar García] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución..."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

GABRIELA ALVAREZ WISBRUN.

MARTIN JESUS ESCOBEDO GARCIA 972-102-1-5-9-13-17-21

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO. PRESENTE.-

En el expediente número 375/2022 relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUANA ALAMILLO AVALOS, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Vista instrumental de actuaciones en específico el auto que antecede de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, en donde se ordenó traer los autos a la vista a fin de que se sirva dictar la sentencia correspondiente; y en atención a que la promotora Juana Alamillo Avalos inició el presente procedimiento con el fin de solicitar la declaración de ausencia y presunción de muerte de su cónyuge el señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO], sin que se hayan agotado los medios de convicción mínimos establecidos en los artículos 624 y 644 del Código Civil, o bien, lo dispuesto por el artículo 9 de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, además con fundamento en los artículos 2 inciso m), 5 y 6 fracciones IV, V y VI, así como el numeral 242 todos del Código de Procedimientos Familiares, en ejercicio de la facultad con la que cuenta este Tribunal de dirección procesal y de atender a la necesidad de allegarse de los medios de prueba que estime necesarios para conocer la verdad histórica dentro del presente asunto y resolver con apego a derecho, SE ORDENA DEJAR SIN EFECTO LA CITACIÓN PARA SENTENCIA, a efecto de allegarse de los siguientes elementos de convicción para dictar sentencia:

Se ordena llamar a Juicio del señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se ordena girar atento OFICIO AL LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARENO SUBCOORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] que mediante auto del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo a la señora [JUANA ALAMILLO AVALOS] por sus propios derechos solicitando en vía VIA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE del señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] en los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo se le notifique que no se le recibirán promociones fuera de lugar del Juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado sufiicientemente expuesto. Se deja a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado para que lo haga llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada RUTH IDALI OCHOA PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 25, CONSTE RUBRICAS. SURTIR SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTE RUBRICAS. Clave: 7105 "RIOP"

ATENTAMENTE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL JEFE PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LICENCIADO JULIO CÉSAR LASTRA FLORES.

JUANA ALAMILLO AVALOS

774-90-94-98-102-1-5-9-13

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, 100 años del Retorno en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 735/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL), promovido por [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS] en contra de [GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ] se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente:

"Se Abre Incidente sin Suspensión del Procedimiento" "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, recibido en este juzgado el día veinticuatro de los corrientes.

"INCIDENTE. Como lo solicita, se le tiene interponiendo Incidente de Liquidación de Bienes de la Sociedad Conyugal; por lo que, con las copias de la demanda incidental, debidamente selladas y cotizadas, córrase el traslado correspondiente a [GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ], a fin de que en el término de tres días de contestación a la demanda incidental interpuesta en su contra; y en caso ofrezca pruebas de su intención, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le precluirán los derechos para tal efecto; lo anterior, de conformidad con los artículos 2 inciso n), 226 y 227 del Código Procesal Familiar. Y toda vez que ha quedado acreditado en el sumario, en fechas recientes (enero a abril de dos mil veintidós), el desconocimiento del domicilio del demandado incidentista, realícese al antes referido, la notificación correspondiente, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en un período de circulación amplia en el Estado, haciéndose saber al demandado que cuenta con un término de TRES DÍAS a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda incidental que [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS] ha entablado en su contra, apercibido que de no dar contestación se presumirán confesados los hechos de la demanda. Lo anterior, en el entendido de que las copias simples de ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado por el plazo otorgado para su contestación, y en caso de no recibirlas serán destruidas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Procesal Familiar.

"En el entendido de que los citados edictos deberán contener únicamente un extracto de los capítulos de la admisión del incidente y autorizaciones del presente proveído; ello es así a efecto de no ocasionar un detrimento en la economía de los justiciables. "DOMICILIO Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en [CALLE JOSÉ MARÍA BEAR NÚMERO 2303-B DE LA COLONIA OBRERA DEL SECTOR CENTRO DE "ESTA CIUDAD], autorizando para tales efectos a los C.P.D. [MANUEL EDUARDO HERMOSILLO MENDOZA y/o GERARDO IVÁN VACA GONZÁLEZ], de conformidad con los artículos 39 numeral 4º y 104 del Código de Procedimientos Familiares. Asimismo, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los licenciados [JESÚS JAVIER "CASTAÑEDA AMPARÁN y/o MARTÍN OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ], quienes cuentan con su cédula profesional "debidamente registrada en el sistema digitalizado que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Previéndo a la ocurrente a fin de que indique cuál de los profesionistas mencionados llevará la voz de la defensa en el presente asunto, acorde al mencionado dispositivo "39 en su tercer párrafo.

"Se hace del conocimiento de la parte poderdante y los citados profesionistas que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente la autorización, deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 "fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

"Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil. NOTIFÍQUESE.

"Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO.

"Acordado de Conformidad" "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. "Agréguese a sus autos el escrito presentado por [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS], recibido en este juzgado el día de hoy, Como lo solicita, se le tiene ampliando el incidente de Liquidación de Bienes de la Sociedad Conyugal, admitido en el auto que antecede, en los términos que indica en su curso de cuenta. Formando parte integrante el presente proveído del auto [disminuo de demanda incidental].

"VISTA. Con motivo de lo anterior, dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su "interés social convenga, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares. NOTIFÍQUESE. "VISTA. Con motivo de lo anterior, dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que, manifieste lo que a su "interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares. Formando parte "integrante el presente proveído del auto de admisión al incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal. NOTIFÍQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"Se le Tiene Ampliando la Demanda" "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. "Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO [JESÚS JAVIER CASTAÑEDA AMPARÁN], recibido en este "Juzgado el día dieciséis del mes pasado. Como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae su curso de cuenta, y "por ende, se le tiene ampliando la demanda incidental interpuesta en contra de [GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ]. "VISTA. Con motivo de lo anterior, dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que, manifieste lo que a su "interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares. Formando parte "integrante el presente proveído del auto de admisión al incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal. NOTIFÍQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"Se Recibe Informe por Oficio" "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. "Agréguese a los autos el oficio número DPH/SSU0503/2022, signado por el LICENCIADO DANIEL JAIME CRUZ, ENCARGADO "DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, recibido en este juzgado el día catorce del mes "pasado; por medio del cual, se le tiene informando que se aprobó la solicitud de condonación conforme al artículo 88-A del Código "Fiscal del Estado, por la cantidad de \$1,371.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) "mismo impuesto universitario, para la publicación de edictos, de conformidad con el artículo 55 Fracción I de la Ley Estatal de Derechos "2022. De lo anterior dese vista a las partes para que en el término de tres días manifiesten lo que a su interés convenga, de conformidad "con lo establecido por los artículos 69 y 101 del Código de Procedimientos Familiares. NOTIFÍQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2023. JEFE NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN



GREGORIO ARTURO PARRA ALVAREZ

73-12-13-14

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

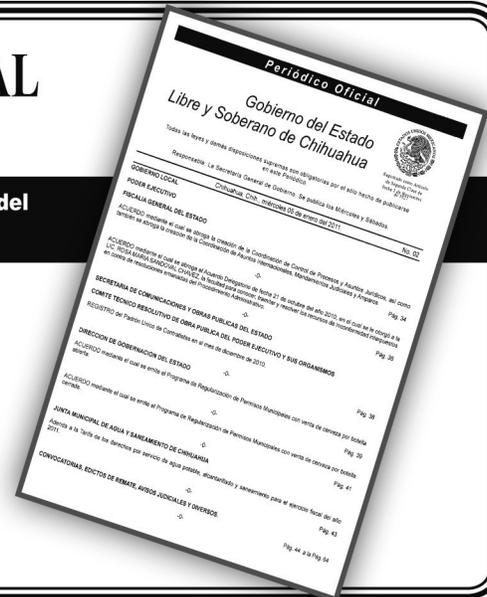
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial